



Radicado: 2021-00051-00 (R. I. 17096)
Demandante: LUZ DARY FLOREZ PEREZ
Demandados: ANDRES MAURICIO LOPEZ FLOREZ y OTROS.
Proceso: UNION MARITAL

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose realizado el emplazamiento de los herederos indeterminados en el presente proceso, se dispone designar curador ad-litem de los mismos, recayendo el nombramiento en la Doctora ISAURA RODRIGUEZ SILVA, quien puede ser notificada a través del teléfono 3502770545 y correo electrónico isaurarodriguez.abogada@gmail.com.

Infórmesele que conforme lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. P. que el nombramiento de curador ad-litem es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Se Acepta la renuncia al poder del Dr. JAIME BUSTAMENTA PAREDES, quien actuaba como abogado de la demandada CATALINA LOPEZ ZAPATA y se reconoce personería al nuevo apoderado de dicha parte, Doctor LUIS RODRIGO CASTELLANOS VICUÑA, con T.P.# 174.290 del C.S de la J., conforme a las facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ